

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

29**GUADALIX DE LA SIERRA**

URBANISMO

Por acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, de 20 de mayo de 2020, se ha aprobado provisionalmente la ordenanza reguladora de residuos de la construcción y de demolición, por lo que se expone al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante quién se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Asimismo, se da audiencia a las organizaciones y asociaciones cuyos fines se vean afectados por esta ordenanza o tengan finalidades que coincidan con la misma, a tenor de lo preceptuado en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario ni publicación, entrando en vigor la ordenanza que se adjunta hasta su modificación o derogación expresa.

En Guadalix de la Sierra, a 26 de mayo de 2020.—El alcalde, Borja Álvarez González.
(03/11.171/20)

